

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., VIGENCIA 2025-2026."

Siendo la fecha y hora indicada en el pliego de condiciones para "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., VIGENCIA 2025-2026.", Se deja constancia que, dentro de la apertura de sobres, se presentó (1) oferente, de la siguiente forma y en orden de llegada:

- a) Se presenta, empresa L&Q REVISORES FISCALES Y AUDITORES EXTERNOS, la cual se identifica con NIT No. 900.354.279-1, representante legalmente por JOSE EDISON LOZADA QUINTERO, identificado con C.C No. 80.219.944, siendo las 12:06 horas del día 14 de agosto de 2025, mediante correo electrónico y recepcionado en la ventanilla única de correspondencia bajo el radicado No. 2727-2, dentro del plazo que se había fijado en el cronograma de los términos y condiciones de la convocatoria No. 005.

Se deja constancia que esta **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 de 2025** se presentó (01) oferente, empresa L&Q REVISORES FISCALES Y AUDITORES EXTERNOS, la cual se identifica con NIT No. 900.354.279-1, representante legalmente por JOSE EDISON LOZADA QUINTERO, identificado con C.C No. 80.219.944, de la siguiente manera:

No.	Empresa	Nit/CC	Folios	Medio	Observaciones
1	L&Q REVISORES FISCALES Y AUDITORES EXTERNOS	900.354.279-1	Carpeta 1: 135 Carpeta 2: 78	En medio físico 2 carpetas que contienen, carpeta 1: 135 folios, debidamente foliados desde el numero 1 hasta el 136, pero con las siguientes observaciones en los folios 3, 70, 79 y 109 no se encuentran bien identificados presentado una enmendadura. Carpeta 2: 78 folios debidamente foliados desde el numero 136 hasta el 213. Medio Magnético Un CD, que contiene 213 folios, 1 solo archivo en formato PDF, el cual se denomina propuesta escaneada_compressed.	Que en los términos establecidos en la mencionada convocatoria y en la hora establecida se allega oferta por parte de la empresa L&Q REVISORES FISCALES Y AUDITORES EXTERNOS, la cual se identifica con NIT No. 900.354.279- 1. De los 213 folios 213 foliados por el oferente, con las enmendaduras expuestas.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Plazo	Lugar
Publicación términos de condiciones	30 de Julio 2025	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. www.sanatorioaguadedios.gov.co

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

Actividad	Plazo	Lugar
Plazo máximo para solicitar la limitación a MiPymes	Del 31 de Julio al 04 agosto 2025 hasta las 03:00 pm (15 horas)	Correo electrónico gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co o Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla
Observaciones/inquietudes sobre los términos de condiciones	Del 31 de julio al 05 agosto 2025 hasta las 04:00 pm (16 horas)	Correo electrónico gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co o Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla
Respuestas a las observaciones	11 de agosto de 2025	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. y correos electrónicos del proponente que haya radicado la observación
Plazo máximo expedición de adendas	13 de agosto de 2025	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. www.sanatorioaguadedios.gov.co
Presentación y lugar de radicación de la oferta	14 de agosto de 2025 hasta las 12:00pm (mediodía)	Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla (En físico y en USB o CD/DVD)
Publicación del informe preliminar	22 de agosto de 2025	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.
Observaciones a la evaluación y remitir subsanaciones	Del 25 al 27 de agosto de 2025 hasta las 04:00 pm (16 horas)	Correo electrónico gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co o Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla
Respuestas a las observaciones de evaluación e informe definitivo de evaluación	26 de septiembre de 2025	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E www.sanatorioaguadedios.gov.co
Adjudicación.	30 de septiembre de 2025	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E www.sanatorioaguadedios.gov.co
Firma del contrato	30 de septiembre 2025	Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

EQUIPO DESIGNADO PARA LA EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	
LUIS JERONIMO PEREZ PEREZ	ASESOR JURÍDICO EXTERNO
VALENTINA ESCORCIA CANO	APOYO JURIDICO

CAPACIDAD FINANCIERA	
NELSIN IDILIA HERRERA ACERO	COORDINADORA FINANCIERA
LAURA SOFIA SOLORZANO GONZALEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

VERIFICACIÓN TÉCNICA	
YOHANA PATRICIA SERRANO LIZ	SECRETARIO
YERALDIN LISEHT RODRIGUEZ TIERRADENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
MERY ALEJANDRA RAMIREZ DEVIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CAPACIDAD ECONÓMICA	
NELSIN IDILIA HERRERA ACERO	COORDINADORA FINANCIERA
HERNÁN AGUDELO SÁNCHEZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO

2.1 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

Para acreditar capacidad jurídica para contratar con el Sanatorio de Agua de Dios ESE deberá aportar la siguiente documentación en el mismo orden en que se relacionan en este numeral:

L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
CAPITULO II REQUISITOS DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 005 DE 2025				
2.1.1	PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección las siguientes personas: ➤ Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. ➤ Consorcios o uniones temporales.	X		Se presenta L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS, persona jurídica, representada legalmente por el señor José Edison Lozada Quintero, aportando certificado de matrícula mercantil de fecha 08 de agosto del 2025 No. Matricula 01985452. Pag 11.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
2.1.2	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán participar en el presente proceso de selección, ni ser adjudicatarios del contrato que se derive del presente proceso, las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, que sea señalada por la Constitución Política Nacional y la Ley, la cual le impida contratar con el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. como entidad de naturaleza pública. Para lo cual, es necesario que los oferentes realicen el diligenciamiento del Anexo 2 (MANIFESTACIÓN AUSENCIA DE INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD).	X		Se aporta Anexo No. 2 Manifestación Ausencia de INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD. Pág. 1 folio 4 del archivo digital.
2.1.4 2.1.4.1	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Forma de presentación de la oferta. Cada OFERENTE deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, que deberá contener toda la información solicitada en los términos de condiciones de esta convocatoria, en estricto orden de acuerdo con lo requerido en cada numeral y debidamente numerado secuencialmente; con la respectiva foliación. Los documentos que hacen parte de la oferta deberán allegarse suscrita por la persona natural, o representante legal o apoderado de la persona jurídica, o por quien este facultado para ello, caso en el cual, actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley. La oferta se presentará en sobre cerrado en el lugar establecido en el cronograma, la cual deberá radicarse en la ventanilla única del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., ubicada en la Carrera 9 No. 10- 69 – Edificio Carrasquilla - Agua de Dios –Cundinamarca, Colombia, con los documentos de esta y sus anexos en físico con copia digital integra en PDF, en CD o USB1. El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., recibirá ofertas a través de medio electrónico siempre y cuando se presenten dentro del término establecido en el cronograma de la presente convocatoria pública. La hora que se tendrá en cuenta para el cierre de la radicación de la oferta, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web del Instituto Nacional de Metrología http://horalegal.inm.gov.co/. En su defecto se tendrá como hora oficial la que se registre en la búsqueda en línea hora legal colombiana verificada por el funcionario	X		El oferente presentó la propuesta atendiendo los requerimientos de la convocatoria; En medio físico 2 carpetas que contienen, carpeta 1: 135 folios, debidamente foliados desde el numero 1 hasta el 136, pero con las siguientes observaciones en los folios 3, 70, 79 y 109 no se encuentran bien identificados presentado una enmendadura. Carpeta 2: 78 folios debidamente foliados desde el numero 136 hasta el 213. En Medio Magnético Un CD, que contiene 213 folios, 1 solo archivo en formato PDF, el cual se denomina propuesta escaneada_compressed.

¹ En caso de presentarse diferencias entre los documentos de la oferta presentada en físico y la copia digital integra en PDF en CD o USB, el equipo designado para la evaluación se remitirá exclusivamente a la oferta presentada en físico.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	que realice la recepción de ofertas en la ventanilla única del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las ofertas allegadas hasta el término máximo establecido en el cronograma. En el evento de que la oferta sea presentada de manera física con la copia digital y está presente alguna diferencia, prevalecerá la oferta entregada en medio físico, siendo la copia digital una referencia.			
CAPACIDAD JURÍDICA				
2.1.4.2	Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1). El OFERENTE deberá allegar la oferta con la carta de presentación en el formato contenido en el Anexo No. 1, debidamente suscrita por el titular de la representación, sea que actúe en nombre propio como persona natural, o del establecimiento de comercio y/o representación legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente facultado para ello. En la carta de presentación el oferente deberá indicar expresamente que entiende y acepta completamente los términos de condiciones de la presente convocatoria. En la carta de presentación de la propuesta, se señalará la dirección comercial y correo electrónico, donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de conocimiento y aceptación de todas las especificaciones y condiciones consignadas en los presentes términos y condiciones, sin condicionamiento alguno. Todo lo anterior, de conformidad con el: Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta. Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en prohibiciones que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.	X		CUMPLE. El oferente aporta carta de presentación de la oferta (anexo 1) como documento independiente de la oferta en dos folios del documento físico de propuesta, y dentro de la misma en las pág 5 y 6, suscrita por el proponente.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
2.1.4.3	PACTO DE TRANSPARENCIA (Anexo No. 6). El OFERENTE se compromete con el Pacto de Transparencia, para lo cual deberá suscribir el formato contenido en el Anexo No. 6. Este documento debe ser firmado por el titular de la representación, ya sea en nombre propio como persona natural, del establecimiento de comercio, de la representación legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por un apoderado debidamente facultado. <u>En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el formato correspondiente.</u>	X		CUMPLE. El oferente presentó el anexo 6 acogiendo el pacto de transparencia de la entidad (Pag 7 a la pag 10).
2.1.4.4	Documentos para acreditar capacidad jurídica El oferente para acreditar capacidad jurídica para contratar con el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., deberá aportar la siguiente documentación en el mismo orden en que se relacionan en este numeral: DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 2.1.4.5 <u>Personas Jurídicas Nacionales.</u> Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar, esto es, con la prestación de servicios de revisoría fiscal en el Sanatorio De Agua De Dios E.S.E., vigencia 2025-2026. Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar seleccionado, se deberá presentar con la propuesta, copia del acta o documento equivalente en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.			CUMPLE. La oferta es presentada por una persona jurídica, el cual cuenta con actividad económica RUES: Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria." Pág. 11 a 17 de la propuesta física.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	<u>Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia.</u> Las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que en el objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. (i) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado. Este documento deberá anexarse para acreditar: - Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. - Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato. - Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. (ii) Autorización del órgano social competente de la sociedad. Si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato o para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de esta invitación, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente otorga la competencia			N/A

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	para presentar la propuesta y suscribir el contrato demás actuaciones que le corresponda y que ha decidido aumentar el plazo de la sociedad, según sea el caso. <u>Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio en donde conste tal registro.</u> En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato que se derive de este proceso de selección.			
	<u>Personas Naturales:</u> Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, en caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro o certificado de matrícula mercantil en caso de que cuenten con este. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. NOTA: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso a, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Convocatoria. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.			N/A
	<u>Consortios y Uniones Temporales:</u> Los proponentes plurales (uniones temporales o consortios) deberán presentar el certificado de			N/A

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. Propuestas Conjuntas: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, se deberá presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo. La Carta de Información de la conformación no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección. *REGLAS DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente: • Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución. • Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante. • Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente concurso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. • Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante. • En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para			

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal. - El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. - El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento. - La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar, si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.			
2.1.4.6	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, en la propuesta se deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, (si está obligado a tenerlo, en caso contrario la suscribe el representante legal, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. Anexo No. 3 (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002), en la cual se indique que el proponente cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En caso de que el ofertante no tenga empleados a su cargo, se deberá anexar certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal de la empresa	X		CUMPLE. Conforme a lo establecido en el numeral 2.1.4.6 de la convocatoria, la oferente persona jurídica aporta ANEXO 3 certificado de cumplimiento artículo 50 ley 789 del 2002 en calidad del representante legal JOSE EDISON LOZADA QUINTERO. Pág. 20 de la propuesta.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	cuando no se esté obligado a tener revisor fiscal, en la cual se deje constancia de dicha situación. Cuando el ofertante sea persona natural deberá adjuntar certificación que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y las entidades promotora de salud y el fondo de pensiones a las que se encuentre afiliado. Cada una de las personas jurídicas o personas naturales, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, la copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicho certificado y la copia de la cédula de ciudadanía correspondiente. En el caso de los proponentes plurales, cada uno deberá aportar el correspondiente certificado de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscal, con los anexos respectivos en caso de que aplique.			
2.1.4.7	Presentación de propuesta mediante apoderado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.			N/A
2.1.4.8	Identificación Tributaria. El ofertante deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. En donde además deberá corresponder el código de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, las cuales deberán ser correspondientes a las inscritas en Cámara de Comercio y encontrarse actualizadas en caso de que aplique, en concordancia con la Resolución 114 del 21 de diciembre de 2020. Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En	X		CUMPLE. Aporta RUT el cual obra en la página 25 del documento de oferta, expedido el 2 de abril de 2025. Actividad económica 6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria. (ACTIVIDAD PRINCIPAL). Actividad económica 7020 Actividades de

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	caso de resultar adjudicatario, el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N.º 2460 de 2013 y demás normas que le modifiquen o adicionen.			consultoría de gestión. (ACTIVIDAD SECUNDARIA). El Oferente cumple con las actividades económicas para poder prestar servicios de revisoría fiscal al sanatorio agua de Dios.
2.1.4.9	VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El oferente deberá acreditar individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO se encuentran reportados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.	X		CUMPLE. Presenta certificación de fecha 04 de agosto de 2025, tanto de la persona jurídica como de la persona natural, representante legal. Pág. 26 y 27 de la propuesta. Se realiza validación 19/08/2025 sin reporte.
2.1.4.10	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE. El oferente deberá acreditar de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (página web https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page). La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.	X		CUMPLE. Presenta certificación de fecha 04 de agosto de 2025, tanto de la persona jurídica como de la persona natural, representante legal. Pág. 28 y 29 de la propuesta. Se realiza validación 19/08/2025 sin reporte.
2.1.4.11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El oferente deberá acreditar de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO registran antecedentes judiciales reportados (página web www.policia.gov.co). La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.	X		CUMPLE. Presenta certificación de la cedula 80.219.944 de fecha 04 de agosto de 2025. Pág. 30 de la propuesta. Se realiza validación 19/08/2025 sin reporte.
2.1.4.12	CONSULTA INFRACCIONES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.	X		CUMPLE. Presenta certificación de la cedula

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
	El oferente deberá acreditar para su representante legal de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal para sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO registran infracciones a la Ley 1801 de 2015. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley (página web: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.asp). La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.			80.219.944 de fecha 04 de julio de 2024 Pág. 31 de la propuesta. Se realiza validación 19/08/2025 sin reporte.
2.1.4.13	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –REDAM. Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por lo cual se requiere el certificado emitido por la plataforma REDAM https://redam.gov.co/, del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.	X		CUMPLE. Presenta certificación de la cedula 80.219.944 de fecha 04 de agosto de 2025 Pág. 32 de la propuesta. Se realiza validación 19/08/2025 sin reporte.
2.1.4.14	FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. Presentar la copia de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, que deberá ser ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Cuando sea del caso, del apoderado, o quien haga sus veces en la presentación de la oferta.	X		CUMPLE. Aporta copia legible del documento de identidad del Representante Legal, página 33 del documento de oferta.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
2.1.4.15	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El oferente deberá constituir a favor del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. identificada con NIT N° 890.680.014-9, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta, sin perjuicio de que sea necesario actualizar la misma en el caso de que sea requerido.	X		CUMPLE. Aporta póliza de seriedad de la oferta No. 11-44-101261827 expedida Seguros del Estado, de fecha 08 de agosto de 2025, página 34 y certificado de expedición de la póliza pág. 35, conforme lo estipulan los términos de la convocatoria. Se realiza validación de póliza y su estado es vigente inicio de vigencia 11/08/2025 hasta el 25/11/2025.
2.1.4.16	SITUACIÓN MILITAR: Presentar la copia de la libreta militar o tarjeta de reservista, según sea el caso, ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural (Hombres menores de 50 años), y cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la libreta militar o tarjeta de reservista, del representante legal en caso de requerirse, si es menor de 50 años. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con lo establecido en el título IV de la Ley 1861 de 2017. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con lo establecido en el título IV de la Ley 1861 de 2017.	X		CUMPLE. El proponente presenta copia de la libreta militar folio 36 de la propuesta.
2.1.4.17	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST. El oferente deberá aportar copia del soporte de implementación estándares mínimos SG-SST de la ARL donde se encuentre afiliada la empresa según Resol. 312 DE 2019 que indique el porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según lo establecido en la Resolución 0312/2019, el cual deberá encontrarse vigente. En el caso de los proponentes plurales, cada uno deberá aportar el correspondiente certificado de cumplimiento de normatividad con relación al SG-SST, con los anexos respectivos en caso de que aplique.			CUMPLE con lo pedido. Aporta constancia de implementación emitido por la ARL AXA COLPATRIA, Pag 37. Porcentaje de cumplimiento 74% autoevaluación de fecha 27/12/2024.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
2.1.4.18	PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos de la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva –SARLAFT /PADM, para lo cual deberá diligenciar el formato Anexo No.5 Formato único de conocimiento del proveedor -persona jurídica y Anexo No.4B Formato único de conocimiento del proveedor - persona natural representante legal.	X		CUMPLE. Aporta ANEXO 5 FORMATO UNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR PERSONA JURIDICA Pág. 38 y 39 de la propuesta digital. Y aporte ANEXO 5B FORMATO UNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR PERSONA NATURAL Pag 53.
	PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS El oferente deberá presentar el formato correspondiente y el soporte (pantallazo) de la publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés, a través del aplicativo "Integridad Pública" de la página de la Función Pública, específicamente en el módulo "Realizar mi declaración". En caso de tratarse de una persona jurídica, esta obligación aplicará tanto al representante legal como a la empresa. Esta obligación se fundamenta en lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, el cual determina que la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios serán exigibles a los sujetos obligados, incluyendo:	X		CUMPLE. El oferente anexa declaración de bienes y rentas de la empresa 900354279 y la del representante legal cedula 80.219.944. Se realiza validación 19/08/2025, sin reporte.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS				
NUMERA L TDC	SOPORTE DOCUMENTAL	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
2.1.4.20	Literal g): Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos, respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.			
	CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018) El oferente deberá acreditar de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO tiene INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018, Certificado emitido por la plataforma https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.			CUMPLE. No registra inhabilidad. Se presenta certificación de la cedula 80.219.944 con fecha 4/08/2025. Pag 69. Se realiza validación 19/08/2025 sin reporte.

RESUMEN CAPACIDAD JURÍDICA	
PROPONENTE	VERIFICACIÓN
L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS	SI CUMPLE

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Para acreditar capacidad financiera para contratar con el Sanatorio de Agua de Dios ESE deberá aportar la siguiente documentación:

L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S				
NUMERAL DE LA EVALUACION	REQUISITOS	PRESENTADOS		OBSERVACIONES
		SI	NO	

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

2.2.1	El estado de la situación financiera y el estado de resultados deberán corresponder al último período fiscal legalmente cerrado y certificado por el Revisor Fiscal y el Representante Legal, o por el Contador Público en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal. En todo caso, dichos estados financieros no podrán ser anteriores al año 2023, y se preferirá la información correspondiente al año 2024, si ya se encuentra disponible.	X		Se evidencia el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados. El proponente allegó los estados financieros correspondientes a las vigencias 2023 y 2024, debidamente certificados conforme a lo exigido. La información del año 2024, que corresponde al último período fiscal legalmente cerrado. Por lo tanto, se concluye que el oferente cumple con los requisitos formales y sustanciales establecidos para la presentación de los estados financieros, conforme a los criterios definidos en el proceso.
2.2.2	Declaración de Renta del último año gravable	X		Presentó la Declaración de Renta correspondiente al año gravable 2024, en calidad de persona jurídica, en cumplimiento de los requisitos establecidos. Este documento respalda la veracidad de la información financiera reportada y permite verificar la situación tributaria de la entidad
2.2.3	Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público Independiente y antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores. Así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía.	X		Aportó la fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, así como los certificados de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores. Igualmente, allegó la fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los profesionales responsables. Por tanto, se verifica que el oferente cumple con este requisito documental, conforme a lo exigido en los pliegos del proceso.

NOTA: Con base en la revisión documental y el análisis financiero efectuados, se concluye que el oferente **L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S. CUMPLE** satisfactoriamente con los requisitos establecidos en los pliegos para la presentación de estados financieros.

Los indicadores financieros revisados respaldan la capacidad del oferente para atender sus compromisos económicos durante la ejecución contractual, demostrando una estructura financiera sólida y estable. Por lo tanto, se recomienda dar cumplimiento favorable al requisito financiero en la evaluación de esta propuesta.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

2.2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S				
INDICADOR	FORMULA		RESULTADO	CUMPLE
Endeudamiento total	(Pasivo total / Activo total) * 100		15,7%	SI
	\$ 1.801.916.617,00	\$ 11.495.428.102,00		= ó < 50%
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente		6,2	SI
	\$ 11.112.340.240,00	\$ 1.801.916.617,00		= ó > 1

RESUMEN CAPACIDAD FINANCIERA	
PROPONENTE	VERIFICACIÓN
L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S	SI CUMPLE

2.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA.

Para **“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., VIGENCIA 2025-2026.”** el proponente deberá aportar la siguiente documentación en el mismo orden en que se relacionan en este numeral:

Para este numeral se evaluará 1 oferente presentado:

CAPACIDAD TECNICA L&Q COLOMBIA				
CRITERIO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
2.3.1. Experiencia del oferente.	El análisis de este criterio se hará con base en la información reportada por el proponente, ya sean personas naturales o jurídicas, que participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal, a través del diligenciamiento del Anexo No. 5	X		Una vez revisada la propuesta presentada, se evidencia que el revisor fiscal principal propuesto cumple con el requisito relacionado con la experiencia profesional exigida en años. Lo anterior, en la medida en que la tarjeta profesional que lo acredita como Contador Público fue expedida en el año 2004, lo cual permite establecer que cuenta con más de veinte (20) años de ejercicio potencial en la profesión.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

CAPACIDAD TECNICA L&Q COLOMBIA																								
CRITERIO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES																				
	REVISOR FISCAL PRINCIPAL El revisor fiscal que se presente en la oferta deberá ser contador público y acreditar al menos diez (10) años de experiencia contados desde la expedición de la tarjeta profesional. En caso de tratarse de una persona jurídica el oferente deberá presentar la hoja de vida de un contador público que acredite al menos diez (10) años de experiencia contados desde la expedición de la tarjeta profesional.			El oferente es una persona jurídica, la cual presenta hoja de vida del revisor fiscal principal asignado con perfil profesional, Contador Publico, se revisa el requisito de experiencia laboral del C.P., En este sentido, se observa que la firma proponente allega el Anexo 5 – Relación de Contratos, visible en la página 82 del documento digital, en el cual relaciona los principales contratos ejecutados a lo largo de su trayectoria profesional como firma, vinculados al ejercicio de la Contaduría Pública y a funciones relacionadas con la Revisoría Fiscal. Así mismo, se constata que en las páginas 84 a 86 de la propuesta digital reposan las certificaciones expedidas por las diferentes entidades contratantes, mediante las cuales se acreditan las labores desarrolladas, el tiempo de vinculación, las actividades ejecutadas y la satisfacción en la prestación del servicio. Dichas certificaciones se constituyen en soporte documental idóneo que valida y respalda la información reportada en la relación de contratos.																				
	La experiencia se acreditará con la presentación de la tarjeta profesional y certificaciones de contratos y/o actas de liquidación con el recibido a satisfacción de los servicios contratados.			<table><tr><th>EMPRESA</th><th>FECHA DE INICIO</th><th>FECHA FINAL</th><th>TIEMPO (MESES)</th></tr><tr><td>AUDITAR LTDA</td><td>17/01/2005</td><td>25/05/2008</td><td>40</td></tr><tr><td>MDY BPO COLOMBIA SAS</td><td>1/12/2010</td><td>31/07/2016</td><td>67</td></tr><tr><td>BA&P COLOMBIA SAS</td><td>1/09/2016</td><td>17/12/2024</td><td>99</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td></td><td>206</td></tr></table>	EMPRESA	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	TIEMPO (MESES)	AUDITAR LTDA	17/01/2005	25/05/2008	40	MDY BPO COLOMBIA SAS	1/12/2010	31/07/2016	67	BA&P COLOMBIA SAS	1/09/2016	17/12/2024	99	Total			206
	EMPRESA			FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	TIEMPO (MESES)																		
	AUDITAR LTDA			17/01/2005	25/05/2008	40																		
	MDY BPO COLOMBIA SAS			1/12/2010	31/07/2016	67																		
	BA&P COLOMBIA SAS			1/09/2016	17/12/2024	99																		
Total			206																					
Los contratos presentados podrán haber sido celebrados con personas jurídicas de derecho público o privadas.																								

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

CAPACIDAD TECNICA L&Q COLOMBIA				
CRITERIO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	El revisor fiscal principal deberá acreditar un posgrado en revisoría fiscal (especialización, maestría o doctorado)			Se acredita la formación de posgrado en Revisoría Fiscal, mediante el diploma expedido por la Universidad Central en septiembre de 2007, visible en la página 100 de la propuesta. Esta especialización constituye un soporte académico adicional que fortalece la idoneidad y el perfil profesional del candidato, al dotarlo de conocimientos avanzados en auditoría, control interno, normatividad contable, tributaria y societaria, aspectos indispensables para el ejercicio de la revisoría fiscal.
	REVISOR FISCAL SUPLENTE			
	El proponente deberá anexar carta con el compromiso de presentar una vez firmado el contrato, la hoja de vida del profesional en contaduría pública que actuará como revisor fiscal suplente, el cual deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional contados desde la expedición de la tarjeta profesional.			Se evidencia que se anexa la hoja de vida del revisor fiscal suplente con las respectivas certificaciones de las empresas justificando los 5 años de experiencia.
	NOTA. REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.			
	1. El proponente deberá presentar certificados de los contratos o copia de las actas de liquidación expedidas por las entidades públicas o privadas que contrataron el servicio. Podrá presentar copia del contrato con el fin que la entidad verifique o aclare los datos			1. El proponente acredita su trayectoria a través de la presentación de certificaciones de contratos ejecutados desde el año 2008, las cuales se encuentran relacionadas en el Anexo 5 y visibles a partir de la página 82 de la propuesta digital.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

CAPACIDAD TECNICA L&Q COLOMBIA				
CRITERIO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	consignados en el certificado o acta de liquidación. En ningún caso la copia del contrato reemplaza la certificación o acta de liquidación. Las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información: • Nombre y NIT de la empresa contratante • Nombre del contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe adjuntar el documento de creación del consorcio, en donde se logre evidenciar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato • Objeto del contrato y/o actividades desarrolladas que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida. • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) • Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución,			
				El proponente presenta el anexo 6 Experiencia Especifica debidamente diligenciado. Pág. 131-135 de la propuesta.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

CAPACIDAD TECNICA L&Q COLOMBIA				
CRITERIO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	cuando este haya sido suspendido. • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor total del contrato • Valor ejecutado del contrato (para los casos que no aplique el 100%) • Cargo y firma de quien expide la certificación. • Firma del funcionario competente 2. Si el certificado corresponde a un contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal o sociedades en general, adicionalmente el certificado deberá indicar: • La experiencia del oferente plural (unión temporal y consorcio), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. • Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la			
				2. Dichas certificaciones corresponden a la prestación de servicios profesionales en el área contable, financiera y de revisoría fiscal, lo que evidencia una experiencia continua y verificable de más de quince (15) años en el ejercicio de la profesión. Cada documento consigna información detallada sobre la entidad contratante, objeto del contrato, valor ejecutado, fecha de inicio y terminación, así como la evaluación positiva del cumplimiento, lo que constituye soporte fehaciente de la idoneidad técnica y de la capacidad profesional del proponente.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

CAPACIDAD TECNICA L&Q COLOMBIA				
CRITERIO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en dicho proponente.			
	· En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.			
	3. No será tenida en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación incluye varias adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.			3. N/A

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

CAPACIDAD TECNICA L&Q COLOMBIA				
CRITERIO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	4. La información a verificar respecto a la experiencia de los proponentes, será: a) Nombre del contratista. b) Nombre del contratante. c) Objeto del contrato. d) Fecha de Inicio. e) Fecha de Terminación o finalización f) Certificación suscrita por quien la expide. g) Valor del contrato ejecutado h) En caso de que los servicios hayan sido prestados en consorcio o en unión temporal, el certificado debe permitir identificar claramente el porcentaje de participación del oferente, con el fin de contabilizar solo este porcentaje como experiencia del oferente. 5. El proponente debe diligenciar el anexo respectivo - Anexo No.6 EXPERIENCIA ESPÉCIFICA DEL PROPONENTE. En el evento de que en la certificación no sea posible validar uno o varios de los requisitos anteriores o no se cuente con esta, podrá aportarse el acta de recibo final a satisfacción o			a) L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S. b) SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E. c) PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., VIGENCIA 2025-2026. d) Septiembre 02 2025 e) Septiembre 01 2026 f) Representante legal g) Valor del contrato: Cuarenta y cinco millones ochocientos cuatro mil pesos M/Cte \$ 45.804.000. h) N/A 5. El proponente cumple con los requisitos del anexo No.6, se evidencia en la página 131 a la 135, soportes de experiencia específica en Revisoría Fiscal de la firma L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

CAPACIDAD TECNICA L&Q COLOMBIA				
CRITERIO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	acta de liquidación para cada contrato que se quiera acreditar, las cuales deberán ser expedidas por la entidad contratante y en los cuales se pueda verificar la información solicitada. Por lo tanto, las copias de los contratos no acreditan el cumplimiento del requisito de experiencia a menos de que se encuentren acompañadas de un documento que permita establecer el cumplimiento y la ejecución completa del mismo. 6. Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de			
				1. N/A

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

CAPACIDAD TECNICA L&Q COLOMBIA				
CRITERIO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la			
				2. Se verifica que el proponente cumple con el requisito de participación femenina en cargos de nivel directivo, en los siguientes términos: certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal que acredita la vinculación de mas del 50% de empleos de nivel directivo ejercidos por mujeres dentro de la organización, copia de los documentos de identidad de cada integrante del nivel directivo, certificaciones laborales con funciones y certificados de aportes a seguridad social.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

CAPACIDAD TECNICA L&Q COLOMBIA				
CRITERIO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se			

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

CAPACIDAD TECNICA L&Q COLOMBIA				
CRITERIO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.			
	3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.			3. N/A

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

CAPACIDAD TECNICA L&Q COLOMBIA				
CRITERIO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.			4. N/A
	Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.			Se evidencia de acuerdo a la normatividad que se refiere el parágrafo, certificaciones y planillas de seguridad social de la vinculación laboral con fecha máxima de (30) días calendario.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

CAPACIDAD TECNICA L&Q COLOMBIA				
CRITERIO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.			N/A
	De esta manera el oferente que acredite esta condición podrá acreditar este requisito habilitante por medio de este criterio diferencial.			N/A
	7. La condición de mipyme será verificada de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. De esta manera el oferente que acredite esta condición podrá acreditar este requisito habilitante por medio de este criterio diferencial.			7. El oferente presenta certificación de existencia y representación legal expedida por cámara y comercio de Bogotá, el cual no relaciona que se encuentre clasificado como MIPYME, sin embargo, la revisora fiscal de la firma, presenta certificado acreditando la calidad de MIPYME, con base en los criterios de los activos e ingresos operacionales de la empresa L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S. Por lo tanto, cumple con la condición.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

CAPACIDAD TECNICA L&Q COLOMBIA				
CRITERIO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
2.3.2 Documentación Requerida	El oferente debe acreditar junto con la propuesta presentada según lo dispuesto en este numeral, como mínimo los certificados y soportes de la formación académica y experiencia para el Revisor Principal.	X		El proponente acredita las certificaciones de la formación académica de pregrado y posgrado, adjuntados en el contenido de la propuesta en los folios 97 a la 104 y adjunta la carta de compromiso suscrita por el revisor fiscal suplente, documento que se encuentra visible en la página 117 de la propuesta digital. A través de este escrito, el profesional manifiesta de manera expresa su aceptación y disposición para asumir las responsabilidades asignadas en el marco de la presente contratación, en caso de ser requerido.
	De igual forma deberá presentar la siguiente documentación:			
	· Carta de compromiso respecto al revisor fiscal suplente			
	· Fotocopia legible del título técnico o profesional o del acta de grado.			
	· Fotocopia legible del diploma de especialización, maestría, doctorado o del acta de grado, cuando aplique.			
	· Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición.			
	· Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional			
	· Fotocopia legible de los antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y de consulta de medidas correctivas para cada profesional propuesto. Se advierte que esta			

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

CAPACIDAD TECNICA L&Q COLOMBIA				
CRITERIO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	consulta será verificada por la entidad en caso de que el proponente no lo aporte, no obstante, podrán ser solicitadas las aclaraciones o modificaciones que resulten necesarias.			
	· Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o documento legal que lo identifique.			
	· Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia, la experiencia obtenida de manera simultánea solo será contabilizada una vez, adicionalmente solo será tenida en cuenta la experiencia obtenida a partir de la expedición de la matrícula profesional para el caso de las profesiones del núcleo básico de contaduría.			
	· Los títulos profesionales otorgados en el exterior, para ser tenidos en cuenta deberán ser presentados con la respectiva convalidación del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.			N/A

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

CAPACIDAD TECNICA L&Q COLOMBIA				
CRITERIO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	Las certificaciones laborales de experiencia otorgadas en el exterior deberán ser aportados de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.			N/A
	Si quien certifica la experiencia del profesional corresponde a una empresa, consorcio, unión temporal o persona natural, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo y/o certificación de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.			El oferente cumple, la experiencia reportada se encuentra soportada en la matrícula profesional vigente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 842 de 2003 y demás disposiciones especiales que regulan el ejercicio de la profesión, lo cual garantiza la veracidad y trazabilidad de las actividades realizadas.
	No se considerarán las Certificaciones para ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL, en las cuales se acredite su desempeño en Cargos ADICIONALES a			

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

CAPACIDAD TECNICA L&Q COLOMBIA				
CRITERIO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	los requeridos por las entidades para los procesos de selección; salvo que dicha certificación sea suscrita directamente por la Entidad Contratante (Cliente Final). · El proponente deberá ofertar el total de las especificaciones descritas, cualquier condicionamiento expreso en contrario será causal de rechazo de la propuesta. · La ENTIDAD se reserva la facultad de solicitar aclaraciones a la documentación allegada en la oferta por parte del oferente, para verificar la experiencia profesional relacionada con el Revisor Fiscal Principal. · En caso de no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato o proyecto con día, mes y año, la ENTIDAD tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del			

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

CAPACIDAD TECNICA L&Q COLOMBIA				
CRITERIO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	año como mes de finalización.			
	· La ENTIDAD no revisará ni validará documentos como hojas de vida o currículos vitae, resúmenes laborales o similares del profesional por lo tanto no se requiere que sean aportados con la propuesta, pues el Fondo verificará el perfil y la experiencia de los profesionales a partir de las correspondientes certificaciones y diplomas o actas de grado conforme a las reglas establecidas en los Términos y Condiciones Contractuales. · En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional en Colombia, sólo es válida a partir de la Matrícula Profesional aun si ésta ha sido adquirida antes de la expedición de la Ley 842 de 2003. De igual manera se dará aplicación a las demás normas especiales que reglamenten cada profesión, por lo cual el proponente			

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

CAPACIDAD TECNICA L&Q COLOMBIA				
CRITERIO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	deberá verificar y conocer previamente las normas que regulan las profesiones de los miembros de su equipo mínimo de trabajo verificable.			
	No obstante, lo anterior, a pesar de ser subsanable la hoja de vida del profesional propuesto, no será subsanable la experiencia adicional que se encuentre establecida en los presentes términos como requisito puntuable o calificable.			
	NOTA 1: El proponente se obliga a mantener el personal presentado para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.			
	NOTA 2: Por medio de una evaluación objetiva, efectuada por el SANATORIO, del grupo de trabajo presentado anteriormente, en cualquier punto del desarrollo del proyecto; estará en la capacidad de solicitar cambio de cualquier miembro del grupo por uno que cumpla con las mismas o mejores condiciones presentadas anteriormente, y el			

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

CAPACIDAD TECNICA L&Q COLOMBIA				
CRITERIO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	contratista deberá efectuar dicho cambio. El contratista no podrá efectuar cambios al equipo de trabajo sin previa autorización del SANATORIO. NOTA 3: En el evento en que dos o más oferentes presenten dentro de su equipo de trabajo la hoja de vida de una misma persona, solo se tendrá en cuenta la hoja de vida de la propuesta que se radique primero en el tiempo.			

De acuerdo a lo anterior el oferente **SI CUMPLE** con cada uno de los documentos para acreditar capacidad técnica.

RESUMEN CAPACIDAD TÉCNICA	
PROPONENTE	VERIFICACIÓN
L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S	SI CUMPLE

En atención a la evaluación del único proponente presentado, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los aspectos jurídico y financiero, se procede a la asignación del puntaje correspondiente únicamente al componente técnico, conforme a los criterios establecidos en los pliegos de la convocatoria, resaltando que estos son preliminares, así:

PUNTUACION EVALUACION TECNICA

CONDICIÓN	PUNTA JE	L&Q
i) EXPERIENCIA ADICIONAL REVISOR FISCAL PRINCIPAL		
1. Experiencia certificada de 15 años como contador desde la expedición de la tarjeta	19	19 puntos Adjunta en los folios 84 a 86 de la oferta las certificaciones que acreditan su experiencia profesional como Contador Público, documentos que permiten verificar de manera suficiente y adecuada el cumplimiento del requisito establecido en el punto 4.1.1 de los Términos y Condiciones del proceso. Dichas certificaciones, emitidas por las entidades contratantes

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

CONDICIÓN	PUNTA JE	L&Q
		correspondientes, dan cuenta de la trayectoria y del ejercicio idóneo de la profesión, constituyéndose en soporte válido y suficiente para acreditar la experiencia exigida, en concordancia con lo requerido en los pliegos de condiciones, se evidencia la verificación en los documentos que acreditan la experiencia en los siguientes folios 95 Tarjeta Profesional, en el folio 96 Junta central de Contadores, en el folio 97 Título Profesional.
2. Experiencia certificada de 13 años como contador desde la expedición de la tarjeta		N/A
3. Experiencia certificada de 12 años como contador desde la expedición de la tarjeta		N/A
ii) EXPERIENCIA REVISOR FISCAL PRINCIPAL COMO CONTADOR, REVISOR O AUDITOR FISCAL EN EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (E.S.E.), EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (E.S.P.) O EN ENTIDADES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS		
1. Experiencia certificada por el termino de 5 años como contador, revisor o auditor fiscal en Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), Empresas de Servicios públicos (E.S.P.) o en Entidades Públicas Descentralizadas		N/A
		15 puntos
2. Experiencia certificada por el termino de 3 años como contador, revisor o auditor fiscal en Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), Empresas de Servicios públicos (E.S.P.) o en Entidades Públicas Descentralizadas	15	Adjunta los folios 80 a 92 de la oferta las certificaciones que acreditan su experiencia en el ejercicio de funciones como Revisor Fiscal, expedidas por las entidades correspondientes y debidamente suscritas por quienes tenían la facultad para ello. Estos documentos constituyen soporte idóneo y verificable que demuestra el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, en especial lo dispuesto en el numeral 4.1.1. Su contenido da cuenta de la trayectoria profesional del oferente en el campo de la revisoría fiscal, respaldando de manera suficiente la idoneidad, capacidad y experiencia exigidas para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de selección, en los folios 89 al 92 se evidencia las certificaciones que aporta el proponente para acreditar experiencia Adicional.
3. Experiencia certificada por el termino de 2 años como contador, revisor o auditor fiscal en Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), Empresas de Servicios públicos (E.S.P.) o en Entidades Públicas Descentralizadas		N/A
4.1.2. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES		
La entidad otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015	0,25	0,25 Puntos

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

CONDICIÓN	PUNTA JE	L&Q
por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Corresponde al supervisor (a) del contrato, verificar que la (el) contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente numeral durante la ejecución contractual.		La propuesta aporta los documentos que acredite la condición emprendimiento de mujeres conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. El proponente Cumple con las condiciones que se entienden empresas de mujeres
4.1.3. PARTICIPACIÓN DE MIPYMES		
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" La Entidad asignará un puntaje del 0.1 % del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipymes, el proponente debe tener en cuenta las reglas y documentos que se detallan en cada uno de los siguientes numerales, dichos documentos deberán ser presentados con la oferta.	0,25	El oferente presenta certificación de existencia y representación legal expedida por cámara y comercio de Bogotá, el cual no relaciona que se encuentre clasificado como MIPYME, sin embargo, la revisora fiscal de la firma, presenta certificado acreditando la calidad de MIPYME. Por lo tanto, cumple con la condición.
TOTAL PUNTAJE TECNICO		34,50

3.4 FACTORES DE EVALUACIÓN:

La evaluación de qué trata el presente numeral se realizará, previo cumplimiento requisitos

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

1. L&Q REVISORES FISCALES Y AUDITORES EXTERNOS, la cual se identifica con NIT No. 900.354.279-1, representante legalmente por JOSE EDISON LOZADA QUINTERO, identificado con C.C No. 80.219.944.

L&Q REVISORES FISCALES Y AUDITORES EXTERNOS NIT 900.354.279-1	
REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad jurídica 2.1	CUMPLE
Capacidad financiera, numeral 2.2	CUMPLE
Capacidad técnica 2.3	CUMPLE

3.4.1 REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTES).

Si el ofertante acredita su capacidad jurídica con todos los documentos solicitados en el numeral 2.1 se le otorgará como resultado: **CUMPLE**, de lo contrario el resultado será **NO CUMPLE**

L&Q REVISORES FISCALES Y AUDITORES EXTERNOS NIT 900.354.279-1	
REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad jurídica 2.1	CUMPLE

3.4.2. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA - ORGANIZACIONAL (HABILITANTES). Si el ofertante acredita su capacidad financiera con todos los documentos solicitados en los numerales 2.2 y 2.3 se le otorgará como resultado: **CUMPLE**, de lo contrario el resultado será **NO CUMPLE**.

L&Q REVISORES FISCALES Y AUDITORES EXTERNOS NIT 900.354.279-1	
REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad financiera, numeral 2.2	CUMPLE

3.4.3 REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTES) Si el ofertante acredita su capacidad técnica con todos los documentos solicitados en los Numerales 2.3, se le otorgará como resultado: **CUMPLE**, de lo contrario el resultado será **NO CUMPLE**.

L&Q REVISORES FISCALES Y AUDITORES EXTERNOS NIT 900.354.279-1	
REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad técnica 2.3	CUMPLE

4.1.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Dado que el oferente **L&Q Revisores Fiscales y Auditores Externos S.A.S.**, identificado con NIT 900.354.279-1, acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnica y financiera establecidos en la Convocatoria Pública 005 de 2025, se procede a realizar la evaluación de su oferta económica, así:

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

En cumplimiento de lo previsto en el **Capítulo III – Disposiciones sobre la Oferta Técnica y Económica**, y específicamente en el punto 4.1.4 de la convocatoria, el resultado de la evaluación es el siguiente:

OFERENTE	PUNTAJE MÁXIMO	MENOR VR. OFERTADO	VR. TOTAL, PROPUESTA DEL OFERENTE	PUNTAJE
L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS	60,5	\$ 40.880.064	\$ 40.880.064	60,50

El proponente presentó una propuesta por valor de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$40.880.064,00)**, suma que representa una disminución del **DIEZ COMA OCHO POR CIENTO (10,8 %)** respecto del presupuesto oficial estimado en **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$45.804.000,00)**.

En consecuencia, se concluye que la oferta **no se considera artificialmente baja**, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1.4 de la Convocatoria Pública 005 de 2025, dado que la disminución no supera el umbral del **QUINCE POR CIENTO (15 %)** por debajo del presupuesto oficial.

Adicionalmente, al verificarse el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica, se determina que el oferente ha dado cumplimiento integral a lo dispuesto en la Convocatoria Pública 005 de 2025.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

En consecuencia de lo evaluado y estudiado, el comité designado para la Convocatoria No. 005 de 2025, cuyo objeto es **“Contratar la prestación de servicios de Revisoría Fiscal en el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., vigencia 2025-2026”**, y en virtud de lo dispuesto en el **artículo vigésimo quinto** y el **artículo sexto** del Acuerdo 10.03.03 de 2023, así como en los **artículos cuarto y quinto** de la Resolución 10.36.543 de 2023, mediante la cual se reglamenta el procedimiento para la contratación por convocatoria pública, y teniendo en cuenta los principios de planeación, celeridad y eficacia, este comité procede a emitir **concepto favorable** para la celebración del contrato con el proponente **L&Q Revisores Fiscales y Auditores Externos S.A.S.**, identificado con NIT 900.354.279-1.

OFERENTE	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS	34,50	60,50	95

Lo anterior, en razón a que el proponente cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en la convocatoria, obteniendo una calificación total de **95**

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARA LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2025.

puntos sobre el puntaje máximo establecido en los factores calificables de los términos de referencia.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de septiembre 2025.

	EQUIPO EVALUADOR
CAPACIDAD JURÍDICA	FIRMADO EN ORIGINAL _____ LUIS JERONIMO PEREZ PEREZ - Asesor jurídico Externo
	FIRMADO EN ORIGINAL _____ VALENTINA ESCORCIA CANO – Contratista Profesional de Apoyo Jurídico
CAPACIDAD FINANCIERA	FIRMADO EN ORIGINAL _____ NELSIN IDILIA HERRERA ACERO - Coordinadora GIT Financiero
	FIRMADO EN ORIGINAL _____ LAURA SOFIA SOLORZANO GONZALEZ – Auxiliar Administrativo
CAPACIDAD TÉCNICA	FIRMADO EN ORIGINAL _____ YOHANA PATRICIA SERRANO LIZ - secretario La servidora pública firma el informe emitido, en cuya elaboración participó hasta el día 19 de septiembre de 2025.
	FIRMADO EN ORIGINAL _____ YERALDIN LISEHT RODRIGUEZ TIERRADENTO - Auxiliar Administrativo
	FIRMADO EN ORIGINAL _____ MERY ALEJANDRA RAMIREZ DEVIA - Auxiliar Administrativo
	FIRMADO EN ORIGINAL _____ NELSIN IDILIA HERRERA ACERO - Coordinadora GIT Financiero
CAPACIDAD ECONÓMICA	FIRMADO EN ORIGINAL _____ NELSIN IDILIA HERRERA ACERO - Coordinadora GIT Financiero

Apoyó. Valentina Escorcía Cano- Contratista de Apoyo Jurídico.
Revisó. Luis Jerónimo Pérez Pérez- Asesor Jurídico Externo.